

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ENTREGA Y USO TEMPORAL DE MAQUINARIA PESADA, DENOMINADA "MODULO VERDE" QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SADER"; Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL MTRO. SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SEMADET", AMBAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I. Declara "LA SADER", a través de su titular que:

I.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada encargada de promover y coordinar el desarrollo integral del Estado y en las diversas regiones del mismo;

I.2. El Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, en su carácter de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, cuyo nombramiento le fue conferido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1, 5 fracción I, 7 fracción III, 14, 16 fracción VI y 22 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.3. El Lic. Salvador Álvarez García, en su respectivo carácter de Director General de Infraestructura Rural, acude a la celebración del presente contrato con fundamento en los artículos 8 y 9 fracción IX y 33 del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

I.4. Para efectos del presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 1435, colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "LA SEMADET", a través de su titular que:

II.1. De conformidad con los artículos 2, 3 fracción I, 4 fracción IV, 5 fracción II, 7 fracción III, 14, 15 fracción VI y VII, 16 fracción XII y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que le corresponde proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger,

conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado,

II.2. Que en su representación comparece su titular, el **Maestro Sergio Humberto Graf Montero**, encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente Instrumento Jurídico, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado el 5 de enero de 2019, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

II.3. Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número 2343, de la avenida circunvalación Agustín Yáñez, colonia Moderna, C.P. 44190, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el se ostentan y comparecen a la celebración del presente acuerdo de colaboración interinstitucional.

III.2. Que el presente convenio de colaboración interinstitucional lo suscriben libres de todo vicio, dolo, error, culpa, mala fe o violencia, por lo que reconocen todo el cuerpo de su contenido.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse al presente instrumento de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO: "LA SADER" deberá entregar a "LA SEMADET", el uso temporal de **MAQUINARIA PESADA**, misma que se describe a continuación:

EQUIPO	MARCA	MODELO	No. SERIE
Camión Pipa	INTERNATIONAL 4300	1SB 223HP 35 K AÑO 2020	3HAMMMR6LL421858
Camión Volteo 14m3	KENWORTH	1SB 223HP 35 K AÑO 2020	318870
Camión Volteo 14m3	KENWORTH	1SB 223HP 35 K AÑO 2020	318871
Camión Volteo 14m3	KENWORTH	1SB 223HP 35 K AÑO 2020	318872
Excavadora Hidráulica sobre cadenas	CATERPILLAR	320GC	CAT00320JBR400283

Retroexcavadora	CATERPILLAR	416F2	CAT0416FJLBF06608
Motoniveladora	CATERPILLAR	120K	CAT0120KCJAP07267
Tractor D-6 sobre orugas	CATERPILLAR	D6T XL	CAT00D6TTGCT02709
Vibro compactador	CATERPILLAR	CS11GC	CAT0CS11VRK800152

LA MAQUINARIA PESADA, descrita con antelación, para efectos de este convenio de colaboración interinstitucional, se denominará como "**MÓDULO VERDE**", dicho modulo deberá ser utilizado en las Áreas Naturales Protegidas de competencia estatal así como las áreas que sean administradas por el Estado, incluyendo los humedales, sitios RAMSAR y otras modalidades de conservación.

SEGUNDA. DE LA VIGENCIA: La vigencia del presente convenio de colaboración interinstitucional, surtirá efectos partir del 1 primero de abril al 31 treinta y uno de diciembre de 2019, mismo que podrá prorrogarse atendiendo las necesidades y actividades de cada área natural protegida.

TERCERA. DE LA CONFORMIDAD DE ENTREGA. "**EL MÓDULO VERDE**" objeto del presente convenio de colaboración interinstitucional deberá ser recibido de conformidad por "**LA SEMADET**".

Asimismo deberá realizarse un acta de entrega por cada maquinaria, describiendo para tal efecto la generalidad del estado en la que se entrega, el responsable de la entrega y el responsable de la recepción.

CUARTA. DE LA METODOLOGÍA GENERAL DE TRABAJO. El trabajo de "**EL MÓDULO VERDE**" se realizará de conformidad a la CALENDARIZACIÓN programada por "**LA SEMADET**" y "**LA SADER**", la calendarización programada estará sujeta a eventos de caso fortuito así como a eventualidades urgentes por parte de "**LA SADER**", sin perjuicio de lo anterior, "**LA SEMADET**" informará mediante oficio dirigido a la Dirección General de Infraestructura Rural de "**LA SADER**", lo siguiente:

- a) Las necesidades ambientales de los sitios propuestos tales como: construcción y rehabilitación de brechas cortafuego, rehabilitación de caminos rurales, tareas para el desazolve de cuerpos de agua, gestión de malezas acuáticas, movimientos de tierra, apertura de caminos, combate de incendios, limpieza de caminos y todas aquellas no mencionadas en el presente párrafo, que convengan ambas partes para el mantenimiento de dichas áreas naturales protegidas.
- b) Los datos del responsable de la recepción de "**EL MÓDULO VERDE**"
- c) El domicilio en donde deberá de ser entregado.
- d) "**La SEMADET**", nombrará a un enlace responsable de coordinar las tareas y actividades realizadas por "**EL MÓDULO VERDE**" en cada una de las áreas previamente acordadas en la calendarización.

e) "LA SEMADET" cubrirá los viáticos de los operadores asignados al módulo de maquinaria así como el combustible necesario.

Asimismo "LA SADER", deberá informar mediante oficio a "LA SEMADET"

- a) Los datos generales de los operadores autorizados para la operatividad de "**EL MODULO VERDE**"
- b) Los datos de quien o quienes deberá entregar "**EL MODULO VERDE**" al inicio de los trabajos en cada área, y recibirlo una vez que se termine el tiempo establecido en la CALENDARIZACIÓN.
- c) Avisar con 1 (Una) semana de anticipación en caso de que exista retraso en la entrega en tiempo del MODULO VERDE.
- d) "LA SADER", se contactará con el responsable establecido por "LA SEMADET", para las maniobras, tareas y actividades establecidas en la calendarización, así como la programación del mantenimiento preventivo.

QUINTA. DEL MANTENIMIENTO DEL MÓDULO VERDE. "LA SADER" se obliga a realizar los mantenimientos preventivos en los términos del contrato de arrendamiento para lo cual contactará al responsable de cada área establecido en la calendarización enviada por "LA SEMADET".

"LA SADER" se compromete a dar asesoría mecánica especializada cuando se requieran reparaciones, que por motivos técnicos así como uso y desgaste natural sea necesario realizar.

SEXTA. DE LAS REPARACIONES Y EVENTOS FORTUITOS. "LA SEMADET", está obligada a proporcionar un lugar seguro dentro de las instalaciones de cada área natural protegida con el objeto de salvaguardar y cuidar el "**MODULO VERDE**" de hechos ajenos a los operadores de la maquinaria.

"LA SADER", se obliga a proporcionar copia simple de la póliza de seguro de la maquinaria que integra "**EL MODULO VERDE**", como anexo al presente convenio.

En caso de que sufra algún deterioro que sobrevenga por caso fortuito o de fuerza mayor, "LA SEMADET" deberá cubrir los gastos del deducible según los términos de la póliza de seguro.

Además, deberá cubrir los daños y/o perjuicios ocasionados a terceros, por accidentes, vandalismo, robo parcial o total y operación no autorizada de "**EL MODULO VERDE**" en los términos de la póliza del seguro antes mencionado.

SÉPTIMA. INFORMES. "LA SEMADET" se obliga a través de su Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Especies Prioritarias, entregar un reporte detallado de las actividades realizadas por "**EL MODULO VERDE**", una vez concluidas las actividades en cada área, de acuerdo con lo establecido en la

calendarización, dicho informe deberá presentarse a la Dirección General de Infraestructura Rural de "LA SADER".

OCTAVA. DE LA DEVOLUCIÓN POR EMERGENCIA. En caso de que "LA SADER" requiera "EL MÓDULO VERDE", "LA SEMADET" queda obligada a devolverlo en un plazo que no exceda de 3 días hábiles a partir de la notificación o requerimiento que en cualquier momento se le haga, aún antes del término de la vigencia señalada en el presente instrumento, de conformidad con las necesidades prioritarias que determine "LA SADER".

NOVENA. DE LOS TRASLADOS: "LA SADER" Se compromete a trasladar el "MODULO VERDE" a los lugares establecidos en la CALENDARIZACIÓN. "LA SEMADET" pagará por su cuenta los gastos de combustible de los fletes y maniobras que se generen por la carga y descarga del módulo de maquinaria, desde el lugar donde se encuentren ubicados, hasta el lugar donde serán utilizados y desde el mismo, al origen antes mencionado al término de la vigencia del presente convenio de colaboración interinstitucional.

El transporte de "EL MODULO VERDE" asignado por "LA SADER", se hará por los medios que esta designe y los movimientos internos serán por cuenta y riesgo de "LA SEMADET", amparados por una garantía del transportista.

DÉCIMA. RELACION LABORAL. Lo dispuesto en esta cláusula no constituye una sustitución patronal ni deberá interpretarse que "LA SEMADET" sea patrón solidario de los operadores, por lo que "LA SADER" se reserva en todo el tiempo el derecho de reasignar o asignar a otros trabajadores, previa notificación por escrito que deberá realizar a "LA SEMADET".

En el supuesto de que por la naturaleza o necesidad de los trabajos que se llevan a cabo con "EL MÓDULO VERDE" objeto de este convenio de colaboración interinstitucional, se requiera realizar trabajos adicionales en horas extras, días festivos, fines de semana y periodos vacacionales "LA SEMADET", pagará dichas horas de trabajo adicional, en razón de \$100 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) la hora por operador, debiendo realizar la cuantificación y pago de manera directa al personal operativo.

Durante la vigencia del presente convenio de colaboración interinstitucional y, en tanto "EL MÓDULO VERDE" objeto del mismo se encuentre en posesión de "LA SEMADET", esta no coadyuvará aportando recursos; ya que la contratación y el pago de la nómina de los operadores de "EL MODULO VERDE" será por cuenta de "LA SADER".

DÉCIMA PRIMERA. DEL DESEMPEÑO DE LOS OPERARIOS. Será obligación de "LA SEMADET" mediante la Dirección Ejecutiva de Recursos Naturales informar por escrito a "LA SADER" a la Dirección General de Infraestructura Rural sobre sucesos relativos a mal

desempeño de las funciones encomendadas por esta última al personal técnico y operativo de "EL MÓDULO VERDE", así como señalar respecto de inasistencias de estos a su labor o que no se desempeñen en el horario establecido, de conformidad con lo dispuesto en la relación de trabajo o contractual que tenga con "LA SADER", misma que informará a la Dirección Ejecutiva de Recursos Naturales de la SEMADET las acciones a las que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS "LA SEMADET" declara que es sabedor de los delitos en que incurren los servidores públicos que hacen mal uso de los fondos y bienes del estado, por lo que declara que de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia simulará la renta de "EL MÓDULO VERDE" que recibe gratuitamente de "LA SADER" como si procediera en arrendamiento por particulares. Será obligación de "LAS PARTES" el denunciar ante la autoridad correspondiente el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula.

DÉCIMA TERCERA. En el caso que se requieran trabajos diferentes a los considerados en el plan de trabajo que al efecto determinen "LAS PARTES" de conformidad con el presente convenio de colaboración interinstitucional, se podrán realizar únicamente con la autorización de "LA SADER".

DÉCIMA CUARTA. "LA SEMADET" se obliga a realizar los trámites ante las instancias respectivas, para la obtención de permisos y licencias que se requieran para la ejecución de los trabajos programados, siendo el único responsable de la invasión o cualquier tipo de daño que se pudiere causar a terceros por la introducción del "EL MÓDULO VERDE" al lugar de los trabajos y/o por el simple uso o traslado dentro del área de trabajo una vez recibida; por lo que queda establecido que "EL MÓDULO VERDE" operará en los lugares donde "LA SEMADET" lo indique según lo autorizado y lo establecido en la validación de calendarización, identificados como Anexos que forman parte integral del presente instrumento.

DÉCIMO QUINTA. Serán causas de terminación del presente convenio:

- A) La voluntad de "LAS PARTES";
- B) El incumplimiento del objeto del presente instrumento;
- C) La pérdida del bien;
- D) El requerimiento realizado anticipadamente por "LA SADER", en los términos del presente convenio de colaboración interinstitucional;
- E) Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas.

DÉCIMA SEXTA. Convienen "LAS PARTES" que para la interpretación y cumplimiento de este convenio de colaboración interinstitucional, lo resolverán de común acuerdo. Asimismo acuerdan que para lo no previsto en este instrumento, se sujetarán a lo establecido en el Código Civil del Estado de Jalisco y demás leyes y reglamentos aplicables.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de común acuerdo por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 26 veintiséis días del mes de abril de 2019.

POR "LA SADER"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL.

POR "LA SEMADET"

MTRO. SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO TERRITORIAL.

TESTIGOS DE HONOR

LIC. SALVADOR ÁLVAREZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL
DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

ING. JUAN JOSE LLAMAS LLAMAS.

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS NATURALES DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO N°. SADER-DGIR-CM-048/2019, PARA LA ENTREGA Y USO DE "MAQUINARIA PESADA" CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2019.